RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 607-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente de Adicional de Obra Nº 01 (Mayores Metrados) de la IOARR "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"; Informe Nº 080-2020/JCAR/RO/MDCC; Informe de Supervisión Nº 007-2020-DELICIAS-MDCC-HGF; Informe Nº 361-2020/MDCC/GOPI/SGOP/SF-FFGCH; Informe Técnico Nº 299-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 453-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 202-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 739-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley Nº 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"; asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 125-2017/DTN, prorrumpe que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 338-2019-GM-MDCC, del 27 de noviembre de 2019, se aprueba el expediente técnico del IOARR "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", Código Único de Inversión Nº 2457274, con un monto total de inversión de S/ 397,558.32 soles, y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, con Informe Nº 080-2020/JCAR/RO/MDCC, de fecha de 26 de agosto de 2020, el Residente de Obra, Ing. Jheferson Claudio Ávila Rodríguez, solicita el Adicional de Obras Nº 01 por Mayores Metrados (en adelante "adicional") de la IOARR "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", por un monto de S/ 11,635.32 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100 SOLES), indicando que la causa del "adicional" es porque no se consideró en el expediente técnico un área para el relleno compactado con material propio, y que es necesario para poder estabilizar el terreno aledaño; en el mismo sentido, a través del Informe de Supervisión Nº 007-2020-DELICIAS-MDCC-HGF del 27 de agosto de 2020, el Ing. Herbert Antonio Guillen Fernández, en calidad de Supervisor del Proyecto IOARR, recomienda la aprobación del "adicional", precisando que el mismo no genera gastos generales;

Que, mediante Informe Nº 361-2020/MDCC/GOPIO/SGOP/SG-FFGCH, el Sub Gerente de Obras Públicas, emite opinión favorable respecto a la solicitud del "adicional" por el monto de S/ 11,635.32; en la misma línea, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 299-2020-GOPI-MDCC, aprueba el "adicional", y solicita la continuación de los trámites para la emisión del acto resolutivo; por su parte, mediante Hoja de Coordinación Nº 453-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 11,635.32; a fin de atender el "adicional"; a su vez, mediante Informe Legal Nº 202-2020-SGALA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

es procedente la aprobación del "adicional"; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 739-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Adicional de Obra Nº 01 (Mayores Metrados) de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo estable la normatividad vigente, y conforme se desprende de los antes aludidos informes;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra Nº 01 (Mayores Metrados) de la IOARR "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", por el monto de S/ 11,635.32 (once mil seiscientos treinta y cinco con 32/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el monto presupuestal actualizado de la mencionada de la IOARR "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MURO DE CONTENCIÓN CALLE DELICIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", es por la suma ascendente S/ 522,852.57 (quinientos veintidós mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100 soles);

DESCRIPCIÓN		MONTO
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR APROBADO	S/	397,558.32
PPTO. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL Nº 01	S/	102,814.22
PPTO. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL Nº 02	S/	10,844.71
PPTP. ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/	11,635.32
PPTO. EXP. TÉCNICO IOARR ACTUALIZADO	**S/**	**522,852.57**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe